

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez memorial a través del cual una profesional del derecho manifiesta que aporta paz y salvo de los honorarios del apoderado anterior Dr. Héctor Alirio Rojas Cruz. Sírvase proveer.

Cali, 30 de agosto de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2725

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente demanda, en atención a la constancia secretarial que antecede se agregará al expediente el escrito allegado.

Igualmente, se requerirá a la doctora GLORIA MARCELA BALLEEN CERÓN para que dé cumplimiento al auto interlocutorio No. 2635 del 18 de agosto de 2021, esto es, allegue el apostillado del mandato conferido por la señora ROCIO GONZÁLEZ BARRIOS legible y aporte la escritura pública No. 1304 del 21 de abril de 2021 completa.

Finalmente, se ordenará **REQUERIR POR SÉPTIMA VEZ** a la parte interesada a fin de que aporte el registro civil de nacimiento de la señora **FLOR DE LIS GONZÁLEZ BARRIOS** que acredite su calidad de hija del causante **EFRAÍN GONZÁLEZ PEÑA** (q.e.p.d), así como la dirección donde recibe notificaciones, a efectos de proceder a citarla conforme lo establece el artículo 492 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali, en uso de sus facultades legales y constitucionales,

RESUELVE

- 1.- AGREGAR** al expediente el paz y salvo allegado.
- 2.- REQUERIR** a la doctora GLORIA MARCELA BALLEEN CERÓN para que dé cumplimiento al auto interlocutorio No. 2635 del 18 de agosto de 2021, esto es, allegue el apostillado del mandato conferido por la señora ROCIO GONZÁLEZ BARRIOS legible y aporte la escritura pública No. 1304 del 21 de abril de 2021 completa.
- 3.- REQUERIR POR SÉPTIMA VEZ** a la parte interesada a fin de que aporte el registro civil de nacimiento de la señora **FLOR DE LIS GONZÁLEZ BARRIOS** que

acredite su calidad de hija del causante **EFRAÍN GONZÁLEZ PEÑA** (q.e.p.d), así como la dirección donde recibe notificaciones, a efectos de proceder a citarla conforme lo establece el artículo 492 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

R.

04

Firmado Por:

**Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6740c9a9d4f943afe63f0074974564f22edfc3d0a0d4763be80d8e3ed3c1c99

Documento generado en 30/08/2021 12:30:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**